

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA 006 2022	Nº de	Fecha: 15 de febrero 2022.	Hora Inicio: 14:13 Hora Final: 17:00	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 006 de 2022 del Consejo Académico.				
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector.				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	x	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
MIGUEL ANTONIO PARDO LÓPEZ	JEFE DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN DOCENTE	X	
MARCOS EDILSON HERNANDEZ	DIRECTOR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS
- 3.1 SESIÓN ORDINARIA N° 048 DE 2021
4. CRITERIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
5. REVISIÓN DEL INFORME DE LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CREACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CADA UNA DE LAS FACULTADES, PARA PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

Handwritten signature and initials.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

6. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

6.1 CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

6.2 AVAL AL TRÁMITE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL PROFESOR JOSÉ FERNÁNDEZ MANRIQUE.

7. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE

7.1. "POR EL CUAL SE ADSCRIBEN LOS LABORATORIOS A LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

7.2. POR EL CUAL SE DEFINE EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL".

8. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE.

8.1 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN CARGOS ACADÉMICO- ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO SUPERIOR N°. 017 DE 2021"

8.2 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN PROGRAMAS DE GRADO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO SUPERIOR N° 017 DE 2021"

8.3 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN PROGRAMAS DE POSGRADO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO SUPERIOR N° 017 DE 2021"

9. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

9.1. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN A LAS RESOLUCIONES ACADÉMICAS N° 114 Y 118 DE 2021 (VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS).

9.2 "POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS RESPONSABILIDADES A UN PROFESOR DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"

9.3 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA COHORTE ESPECIAL PARA CRÉDITOS EN POSGRADOS, EN LA ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 007 DEL 2014 OPCIONES DE GRADO.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

9.4 POR EL CUAL SE DESIGNA UN DECANO PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL ACUERDO SUPERIOR N° 010 DE 2011.

10. CORRESPONDENCIA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones:

La Vicerrectora Académica solicita se realicen los puntos de manera prioritaria y por lo tanto solicita el retiro del punto "criterios para la continuidad de la oferta de programas académicos".

El Director General de Currículo pregunta, quien es el ponente del punto del concepto al proyecto de acuerdo superior por el cual "se reglamenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica que desde la parte jurídica se consideró que se debe solicitar un concepto sobre este proyecto.

La Vicerrectora Académica expresa que el tema de evaluación docente se trae para poder regularizar los proyectos de Acuerdo a lo Estipulado por el Acuerdo Superior N°017 de 2021, en ese sentido solicita retirar el 4 y 5 punto debido a que no se encuentra el Representante de los Profesores y es muy importante su apreciación para estos temas.

El Director General de Currículo comenta que el Consejo Superior pidió a los Decanos un informe de los avances en la construcción de los documentos para nuevos Programas

La Vicerrectora Académica reflexiona que es necesario que el punto quinto sea tratado, porque se debe analizar el tema de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, debido a la necesidad de tener un concepto para el Consejo Superior.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que este punto se trató en Consejo de Facultad en Consejo de Facultad, y se determinó llevar a los Programas para su análisis.

X *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica indica que este tema se debe tratar en una próxima sesión donde existan mayor argumentación sobre el tema.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que en ese sentido se retiran los puntos:

- criterios para la continuidad de la oferta de programas académicos.
- concepto proyecto de acuerdo superior "por el cual se reglamenta la educación para el trabajo y desarrollo humano de la universidad de los llanos".

La Vicerrectora Académica argumenta que se debe discutir el quinto punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

3.1 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 048 DE 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas, y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 21 de febrero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°048 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 21 de febrero de 2022, según la siguiente votación:

Handwritten marks: a large '7' and a signature.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica.

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE

4.1 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN PROGRAMAS DE GRADO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO SUPERIOR NO 017 DE 2021".

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente expresa que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 - Estatuto de Profesores- en su Capítulo VII establece la evaluación del personal docente de la Universidad de los Llanos.

Se reitera que es política de la Universidad de los Llanos evaluar de forma permanente el desempeño de sus profesores (Acuerdo Superior N° 017 de 2021) en cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales establecidos en el PEI, actividad relevante en el mejoramiento de la calidad académica.

El Acuerdo Superior N° 017 de 2021, establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y en el Artículo 8 determina que el Consejo Académico mediante Acuerdo establecerá los instrumentos de evaluación, los valores porcentuales según la fuente, dimensión y categoría de análisis, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo académico.

Claramente, una de las novedades de estos Acuerdos es que la evaluación se estará realizando mediante las dimensiones de la persona.

El Representante de los Directores de Programa pregunta, los Profesores catedráticos que dimensiones manejan si solamente desarrollan la función de Docencia.

[Handwritten signature and initials]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Jefe de la Oficina de evaluación Docente aclara que los Profesores catedráticos ciertamente por su modalidad de contratación manejan una sola dimensión.

El Representante de los Estudiantes pregunta en que consiste el plan de mejoramiento.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente explica que, se analiza en que dimensión tiene falencias un Profesor y en base a información recogida se elabora un plan de mejoramiento ajustado a la dimensión en la que tuvo fallas, esto en concurso con el Decano de la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería sugiere que el plan de mejoramiento debe ser concertado entre el Profesor, el Decano de la Facultad y el Director de la unidad académica afectada.

La Vicerrectora Académica indica que también se deben analizar las dimensiones de los Profesores que desarrollan proyectos en investigación y en proyección social.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente solicita primero analizar la asignación de responsabilidades para poder evaluar integralmente las dimensiones.

El Representante de los Profesores comenta que si el Profesor ocasional reincide en su mala evaluación que pasa.

La Vicerrectora Académica responde que en esta situación el Profesor no puede volver a ser contratado por la Universidad y se debe presentar a una nueva convocatoria.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente argumenta que este proceso de evaluación va a ser mucho más exigente dado que se va a implementar mediante la plataforma SIAU.

El Representante de los Directores de Programa consulta si un Profesor tiene un proyecto con incidencia en investigación y proyección social, como le pueden ponderar la evaluación.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente expresa que se promedia con el valor que obtenga en docencia.

En los Acuerdos se incorpora un artículo donde se aclara las semanas de realización de la evaluación.

La Vicerrectora Académica comenta que estos ajustes se realizan teniendo en cuenta las novedades que se pueden presentar en el desarrollo de la evaluación Docente, claramente todos estos ajustes fueron avalados por el comité de evaluación Docente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que en Consejo de Facultad se presentó el Acuerdo Superior N°017 de 2021, donde el Representante de los Profesores

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

del Consejo de Facultad solicitó que se socializara el documento entre los Profesores de la Facultad, es importante mencionar que este Proyecto ya fue socializado en el Estamento Docente de la Facultad, sin embargo, hasta el momento no se han recibido observaciones al mismo.

La Vicerrectora Académica aclara que hay un Representante de los Profesores en el CARP de cada Facultad, y por lo tanto ellos son los que deberían socializarlo y recoger las observaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona que el ajuste de la evaluación docente en temas de investigación fue socializado en el Consejo de Investigaciones, donde se recibieron algunas observaciones.

La Vicerrectora Académica considera que el tema ya pasó por investigaciones donde se aprobó y por esta razón se trae acá.

El Director General de Investigaciones expresa que según el estatuto profesoral las funciones de un Profesor son definidas teniendo en cuenta el escalafón en el que se encuentre. En la DGI se emite un diverso número de convocatorias donde se aprueba un solo proyecto por grupo de investigación de tal manera que se puedan distribuir los recursos para todos los grupos, es necesario tener en cuenta que hay diferentes tipos de convocatorias: horas, especializada, recursos, y los proyectos de investigación se realizan en grupos y no de forma individual.

La Vicerrectora Académica opina que cada representante de Facultad tiene la responsabilidad de socializar y recibir observaciones a los Proyectos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

ABSTENCIONES: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Estudiantes.

4

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

4.2 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN PROGRAMAS DE POSGRADO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO SUPERIOR N.º 017 DE 2021".

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente expresa que el Acuerdo Superior N° 017 de 2021, Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos; indica en su artículo 8 que, corresponde al Consejo Académico reglamentar los siguientes aspectos: escala de valoración, valores porcentuales de las fuentes, categorías y dimensiones, instrumentos de evaluación del desempeño docente, formatos del plan de acciones académicas y del registro del plan de acciones ejecutadas, el momento de aplicación de los instrumentos de evaluación durante el periodo académico, los criterios para la elaboración del plan de mejoramiento.

La Vicerrectora Académica opina que cada representante de Facultad tiene la responsabilidad de socializar y recibir observaciones a los Proyectos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

ABSTENCIONES: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Estudiantes.

4.3 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN CARGOS ACADÉMICO- ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO SUPERIOR N.º. 017 DE 2021".

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente expresa, que el Acuerdo Superior N° 017 de 2021, establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y en el Artículo 9 determina que el Consejo Académico mediante Acuerdo establecerá los instrumentos de evaluación, los valores porcentuales según la fuente, dimensión y categoría de análisis, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo académico.

[Handwritten signature and mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica opina, que cada representante de Facultad tiene la responsabilidad de socializar y recibir observaciones a los Proyectos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

ABSTENCIONES: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Estudiantes.

5. REVISIÓN DEL INFORME DE LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CREACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CADA UNA DE LAS FACULTADES, PARA PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

El Asesor de la Oficina de Planeación expone la incubadora de nuevos Programas de la Universidad, así:

Nº	FACULTAD	PROGRAMA	NIVEL ACADÉMICO
1	FCBI		Posgrado
2	FCBI	Doctorado en ciencias ambientales y aplicadas	Posgrado
3	FCBI		Pregrado
4	FCBI	Ingeniería Civil	Pregrado
5	FCBI	Ingeniería Mecatrónica	Pregrado
6	FCBI	Maestría en Transformación Digital Tecnologías para la Educación	Posgrado
7	FCBI		Pregrado
8	FCBI		Pregrado

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

9		Especialización en Gerencia en Gestión Humana	Posgrado
10	FCE	Maestría en Finanzas	Posgrado
13	FCE		Pregrado
14	FCE	Especialización en Administración Pública y Alto Gobierno	Posgrado
15	FCHE	Maestría en Infancias	Posgrado
16	FCHE	Sociología	Pregrado
17	FCHE	Licenciatura en Filosofía e Historia	Pregrado
18	FCHE	Licenciatura en Educación Artística	Pregrado
11	FCHE	Maestría en Educación Física (Profundización)	Posgrado
12	FCHE	Especialización en Entrenamiento Deportivo	Posgrado
19		Licenciatura en Español e Inglés	Pregrado
20	FCHE		Posgrado
21	FCHE	Maestría en Gestión del conocimiento	Posgrado
22	FCHE	Maestría en Educación Matemática	Posgrado
23	FCS		Posgrado
24	FCS	Nutrición y dietética	Pregrado
25	FCARN	Maestría en Ciencias Agrarias	Posgrado
26	FCARN	Maestría en Biotecnología (investigación)	Posgrado
27		Ingeniería Forestal	Pregrado
28	FCARN	Zootecnia	Pregrado
29	FCARN	Especialización en suelos	Posgrado
30	SE DESCONOCE	Especialización tecnológica	Posgrado

Convenciones del estado en las fases de los programas	Número de programas
Propuesta de programa desconocida para STA	3
Se desconoce documento del programa	15
Programas que se encuentra en avales, retraso en el calendario para radicar	3
Programa no cumple con la Fase 1 en el 2021	9
Total Programas nuevos en estructuración	30



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 **PAGINA:**

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Convenciones del origen de los programas	Número de programas
Programas avalados por el Consejo Académico Sesión Extraordinaria No 042 del 28 de octubre de 2020	13
Programas con Acuerdo de Creación. Se desconoce responsable y documento	4
Programas que fue retroalimentado por STA, pero no se conocen los ajustes desde años anteriores	3
Programas que cuentan con aval del Consejo Académico para ser creados (aval diferente a la lista del 2020)	2
Tienen acuerdo de creación y están en proceso de actualización para ser radicados (Maestría en Enfermería y Tecnología en Sistemas Electromecánicos fueron radicados y los devolvió el MEN)	3
Programas en trámite	3
Programas que no han sido reportados a la Secretaría Técnica de Acreditación	2
Total Programas nuevos en estructuración	30

La Vicerrectora Académica indica, que el Programa de Ingeniería Civil no está priorizado.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que el Consejo Académico aprobó 14 Programas para crear, y debe tenerse en cuenta que pasos se van abordar año por año para de esta manera poder seguir planeando su creación.

La Vicerrectora Académica argumenta que el Programa de Ingeniería Civil todavía no se ha traído al Consejo Académico, sin embargo, debe quedar claro que este es un Programa que se trae por estampilla, sin embargo, los actuales Decanos deben escoger que Programas tienen prioridad.

El Director General de Currículo afirma que solo los proyectos que tienen avances son los que se deben llevar al Consejo Superior.

La Vicerrectora Académica aclara que al Consejo Superior se deben llevar proyectos concretos.

El Director General de Currículo señala que los Consejos de Facultad deben tener claras cuales son las etapas.

El Presidente de la Sesión considera que este informe debe ser suscrito, además, parte de la fase 1 es la discusión que se da tanto en Consejos de Facultad como en unidades académicas para luego ser avaladas por el Consejo Académico, y así mismo desde allí darle trámite ante el Consejo Superior. Entre las nuevas propuestas debe ir el Doctorado en ciencias ambientales de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la maestría en ingenierías.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que para la Facultad se tiene previsto crear la Maestría en Ciencias Agrarias, la Maestría en Biotecnología, la Especialización en suelos, Programa de Ingeniería Forestal, Programa de Zootecnia y Profesional en manejo agropecuario.

La Vicerrectora Académica expresa que el Programa de Zootecnia sería una competencia directa del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y por esta razón no es viable, por lo tanto, es importante generar una prospectiva de Programas a distancia los cuales deben priorizarse en el presupuesto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que el deber ser de la Universidad es crear Programas pertinentes para la Región.

El Presidente de la Sesión indica que es importante analizar la pertinencia del Programa de Zootecnia para la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que es difícil armar un equipo que permita llevar los Programas a la Región y por eso solo se centran en Villavicencio.

El Director General de Currículo explica que la UNAT ofrece Medicina Veterinaria y Zootecnia e Ingeniería Agronómica en modalidad a distancia.

La Vicerrectora Académica señala que no se puede llevar un Programa a distancia cuando hay otra Universidad que lo está ofreciendo, además, no se le puede colocar competencia propia a nuestros Programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que en este momento no hay condiciones para llevar al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia a Granada.

El Vicerrector de Recursos considera que se debe generar una matriz de evaluación que permita medir la pertinencia de cada una de las propuestas y de esta manera poder escoger la mejor.

La Vicerrectora Académica afirma que el objetivo de la Facultad de Ciencias de la Salud en este momento es fortalecer lo que se tiene.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina, que la Universidad debe tender a ofrecer Programas de Maestría.

La Vicerrectora Académica argumenta que se debe priorizar los Programas que se deben generar para dar cumplimiento a la Ley de estampilla.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión sugiere se analice la posibilidad de brindar formación virtual para el Programa de Filosofía e historia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que el Programa de Especialización en Gestión Humana ya surtió el primer debate en el Consejo Superior.

El Presidente de la Sesión considera que para la Facultad de Ciencias Económicas también es importante generar la Maestría en finanzas.

El Director General de Currículo solicita que se unifiquen los formatos.

El Presidente de la Sesión sugiere que desde la Vicerrectoría Académica se debe preparar el informe que se debe presentar al Consejo Superior sobre el tema.

La Vicerrectora Académica señala que cada Consejo de Facultad tiene la responsabilidad de presentar sus Programas teniendo en cuenta sus necesidades de contexto y es decir, está en cabeza de cada Decano la presentación del informe, sin embargo, se puede unificar desde la Oficina de Planeación una sola presentación.

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa que desde esta Oficina se puede generar la matriz, sin embargo, quienes deben organizar y ajustar la información son los Consejos de Facultad a la presentación institucional que se maneja desde la Oficina de Planeación.

El Presidente de la Sesión argumenta que esta decisión es estratégica y por lo tanto hasta el momento en el informe irían 13 Programas nuevos.

El Representante de los Directores de Programa requiere que se comuniquen a las Facultades cuales son los Programas que se van a desarrollar.

El Presidente de la Sesión afirma que es mejor para esta generación de Programas trabajar Posgrados.

La Vicerrectora Académica propone que se ajuste el Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural para que pueda ser transformada en la licenciatura en Ciencias Naturales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la malla curricular del programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, y la Licenciatura en Ciencias Naturales pueden ser similares en sus contenidos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que desde el Consejo de Facultad se está buscando una denominación que pueda rescatar la tradición que traía el Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica manifiesta que cada Decano debe informar a su equipo de trabajo los compromisos que se están adquiriendo para la generación de nuevos Programas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval a la generación de los 13 nuevos Programas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la generación de 13 nuevos Programas teniendo en cuenta la incubadora de nuevos Programas presentada por la Oficina de Planeación.

6. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

6.1 AVAL AL TRÁMITE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL PROFESOR JOSÉ FERNÁNDEZ MANRIQUE.

La Vicerrectora Académica expresa que la modificación al reglamento de Comisión de Estudios no pasó por Consejo Académico y a la luz del nuevo Estatuto General en temas como este siempre se solicita un concepto de este colegiado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que la propuesta de modificación al reglamento de Comisión de Estudios fue presentada por el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, y por tal razón fue expedido el Acuerdo Superior N°001 de 2022 donde se deja explícito que la función del Consejo Académico en este tema es la de revisar que el título traído por el Profesor sea convalidable con el MEN, y a su vez la pertinencia del Programa para con el Consejo de Facultad y sus áreas de conocimiento, además de que la Universidad de destino tenga el reconocimiento adecuado.

El Director General de Currículo aclara que el acuerdo de cooperación COIMBRA tiene unas consideraciones marco, y a su vez unos términos específicos donde se puede enmarcar el proceso de movilidad académica para el doctorado.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que a pesar de que haya un convenio marco, siempre para poder desarrollar temas puntuales como la movilidad académica para desarrollar Programas de Doctorado debe tener el respaldo de un convenio específico donde se estipule los términos de referencia para este proceso.

La Vicerrectora Académica comenta que ciertamente se tiene razón de que la Universidad tiene convenios pero no se aclara si son marcos específicos para el desarrollo de estos temas puntuales, por esta razón, se debe analizar jurídicamente la viabilidad de este convenio marco.

[Handwritten signature and initials]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico precisa que a pesar de que haya un respaldo legal marco, siempre cuando se va a desarrollar una actividad específica su respaldo es a través de un convenio específico.

La Vicerrectora Académica indica que al momento de la solicitud realizada por el Profesor ciertamente es real de que existe solamente un convenio marco y por lo tanto debe propenderse por tramitar un convenio específico.

El Presidente de la Sesión menciona que se debe tener claridad jurídica de la interpretación de la norma y por esta razón no se puede someter a consideración algún aval.

La Vicerrectora Académica explica que en el convenio marco está plasmado que se debe generar un convenio específico para este tipo de actividades, por esta razón es importante ir realizando el trámite con la Oficina de Internacionalización del convenio específico.

El Director General de Investigaciones opina que también podría tenerse una carta de intención.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que una carta de intención no supera los efectos jurídicos de un convenio.

El Director General de Currículo señala que con esto se demuestra que no se realizó un estudio académico a la modificación del reglamento de Comisiones de Estudio.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que no hay argumentos suficientes para aprobar el requerimiento, y en este sentido es importante solicitar un concepto a la Oficina Jurídica y a su vez pedir a la Oficina de Internacionalización ir tramitando el convenio.

La Vicerrectora Académica manifiesta que teniendo en cuenta los anteriores argumentos se debe aplazar el punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto y solicitar un concepto a la Oficina Jurídica y a su vez pedir a la Oficina de Internacionalización ir tramitando el convenio.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

7. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE

7.1 "POR EL CUAL SE ADSCRIBEN LOS LABORATORIOS A LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Vicerrectora Académica expresa que los Acuerdos Superiores No. 011 de 2011, No. 005 de 2013, No. 008 de 2014 y No. 006 de 2015 definen y modifican las Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos.

De tal forma que para lograr estos propósitos, es necesario adoptar cambios en las estructuras y funcionamiento en la organización académica y curricular de las diferentes Facultades, así como en sus formas de relación con el contexto regional para mejorar la calidad de los procesos de formación, investigación y proyección social que imparten las Facultades.

Los diferentes Consejos de Facultad discutieron y avalaron las propuestas de adscribir los diferentes laboratorios a las unidades académicas para ser presentadas en el Consejo Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita personal para el laboratorio de análisis de la información que se tiene en la Facultad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: Por el cual se adscriben los laboratorios a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

4. Adscripción de laboratorios a las unidades de académicas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
5. Adscripción de laboratorios a las unidades de académicas de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
6. Adscripción de laboratorios a las unidades de académicas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
7. Adscripción de laboratorios a las unidades de académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.
8. Vigencia.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

7.2 POR EL CUAL SE DEFINE EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL”.

El Director General de Proyección Social expresa que el Acuerdo Superior No. 017 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Superior No. 006 de 2008 aprueba la creación del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.

Así mismo, el Acuerdo Académico No. 007 de 2015 ratifica el plan de estudios del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial con base en lo establecido en la Resolución No 02487 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del segundo periodo académico de 2015.

De tal forma la Resolución Académica No. 123 de 2020, avala el documento de renovación de Registro Calificado del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 000933 de 2022, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial, con 30 créditos, por un término de 7 años.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en la Sesión Extraordinaria N° 005 del 07 de febrero de 2022, avalo la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial, presentada por el programa.

El Presidente de la Sesión somete a consideración el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: “Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial”

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

[Handwritten signature and mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.
- Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de veinticinco (25) según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.
- Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico No. 007 de 2015, se registrará según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.
- Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 007 de 2015, se reintegren al programa o aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico 007 de 2015 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios.
- Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaria Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.
- Vigencia.

8. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

8.1 POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA 114 DE 2021.

El Director General de Currículo expresa que los cursos teóricos prácticos mencionados en la norma citada, "tienen como objetivos la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional".

En general, los cursos teórico prácticos que requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudios a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

El acuerdo académico N° 017 de 2009 "por el cual se reglamentan las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas profesionales de la universidad de los llanos y se crea su correspondiente comité coordinador", establece en el artículo 6, literal e, la aprobación por parte del consejo académico.

La resolución académica N° 116 de 2020 establece medidas transitorias para el desarrollo de la actividad docente durante el segundo periodo académico de 2021, ante la emergencia sanitaria coronavirus covid-19.

La Resolución Académica N° 114 de 2021 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo Académico de 2021"

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

Por lo tanto, la dirección de programa de Ingeniería Agronómica mediante correo electrónico solicita al Consejo Académico autorización para modificar algunas prácticas y visitas extramurales de los respectivos programas, para el segundo periodo académico del año 2021.

Debido a esto, la Dirección General de Currículo solicita la corrección de algunas P.V.E. aprobadas mediante la R.A. N° 114 del 2021 del programa de Ingeniería Agronómica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales aclara que estos cambios en las prácticas no generan costos adicionales para la Institución.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica 114 de 2021"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 114 de 2021.*
- *Vigencia.*

8.2 "POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS RESPONSABILIDADES A UN PROFESOR DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Vicerrectora Académica expresa, que el numeral 4 del artículo 41 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 determina como funciones de los Consejos de Facultad: *definir las responsabilidades a cada Profesor adscrito a sus unidades académicas.*

El artículo 19 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 establece en cuanto a las actividades de los profesores tiempo completo, lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 19°: *Los profesores de tiempo completo y medio tiempo dedicarán su jornada laboral a una o más de las siguientes actividades:*

Docencia en pregrado y postgrado, en cualquiera de las modalidades.

Investigación.

Proyección social.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

A aquellas actividades complementarias e inherentes al desarrollo de las anteriores.
(...)

Que el literal a) del artículo 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 – Estatuto Profesor- define como servicio activo una de las situaciones administrativas de los profesores, por su parte, el artículo 61 de la misma norma describe el servicio activo cuando se ejerce en la Universidad funciones de dirección académica y administrativa, así:

(...)

ARTÍCULO 60°: *El profesor vinculado legal y reglamentariamente a la universidad, puede encontrarse en las siguientes situaciones administrativas:*

a. En servicio activo

(...)

ARTÍCULO 61°: *El profesor se encuentra en servicio activo cuando ejerce en la Universidad funciones de docencia, investigación, extensión, dirección académica y administrativa, coordinación de grupos o representación ante algún ente colegiado.*

(...)

Que el artículo 42 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 define el cargo de decano como la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, así:

(...)

ARTÍCULO 42. DECANO. *El Decano es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, su designación o elección será de conformidad con las reglas establecidas en el presente Estatuto.*

(...)

El artículo 73 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 – Estatuto Profesor- contempla que existe encargo cuando el profesor acepte la designación para asumir de manera temporal en forma parcial o total las funciones de otro cargo en la Universidad, así:

(...)

ARTÍCULO 73°: *Hay encargo cuando el profesor acepte la designación para asumir temporalmente, en forma parcial o total, las funciones de otro cargo en la Institución, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

En este evento el profesor podrá escoger entre recibir la asignación de su cargo o la remuneración correspondiente al otro cargo, siempre y cuando ésta no sea percibida por su titular.

PARÁGRAFO 1: *El encargo no interrumpe el tiempo para efectos de la antigüedad del empleo del que se es titular dentro de la Institución, ni afecta la situación del profesor de carrera.*

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

(...)

El Acuerdo Académico N° 009 de 2011 establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social.

Así mismo, el Acuerdo Académico N° 016 de 2012 modifica el Artículo 2 del Acuerdo Académico N° 009 de 2011, determinando que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar la solicitud debidamente sustentada ante el Consejo Académico para la respectiva autorización.

La Resolución Rectoral No. 0022 de 2022 "*Por la cual se asignan temporalmente unas funciones como Decano*", asigno temporalmente funciones como Decano a la profesora Luz Haydee González Ocampo identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.384.499 de Villavicencio.

La Resolución No. 01 de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación *asigna responsabilidades para la continuidad del segundo periodo académico de 2021 a profesores de carrera, adscritos a la Facultad de ciencias Humanas y de la Educación*, entre los profesores señalados en ella, se asignó responsabilidades académicas a la profesora Luz Haydee González Ocampo identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.384.499 de Villavicencio.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión Ordinaria N° 01 del 20 de enero de 2022, con base en el parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 acordó autorizar la asignación de responsabilidades administrativas a la profesora de carrera Luz Haydee González Ocampo identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.384.499 de Villavicencio, para la finalización del segundo período académico de 2021, y lo remite al Colegiado para su aprobación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban unas responsabilidades a un profesor de carrera de la Universidad de los Llanos"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- Aprobar las responsabilidades administrativas a la profesora de carrera Luz Haydee González Ocampo identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.384.499 de Villavicencio, contenidas en el Artículo 1 de la Resolución N° 01 de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, así:

(...)

ARTÍCULO 1º. Asignar las responsabilidades académicas para el reinicio y finalización del segundo periodo académico 2021 a nueve (9) semanas, a los profesores de planta que se relacionan a continuación, adscritos a las Escuelas de Pedagogía y Bellas Artes y Escuela de Humanidades; conforme al formato diligenciado y remitido a la oficina de Asuntos Docentes por la secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y que constituye parte integral de esta resolución.

(...)

DOCENTE	FUNCIÓN								TIEMPO
	ADMINISTRATIVAS		PROYECCIÓN Y / O INVESTIGACIÓN		DOCENCIA		OTRAS ACTIVIDADES		
LUZ HAYDEE GONZÁLEZ OCAMPO (PhD) 40.384.499	Dirección de Centros-Proyección Social	15							40
	Docente en funciones decana.	25							
TOTAL		40		0		0		0	

(...)

- Vigencia.

8.3 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA COHORTE ESPECIAL PARA CRÉDITOS EN POSGRADOS, EN LA ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 007 DEL 2014 OPCIONES DE GRADO.

El Director de la Especialización en Finanzas expresa:

(...)

Comedidamente me permito informar que el Consejo de facultad en sesión extraordinario N° 003 del 08 de febrero de 2022, determinó solicita la apertura de una cohorte especial para créditos en posgrados, en la Especialización en Finanzas teniendo en cuenta lo establecido en la resolución de la Facultad de Ciencias Económicas 007 del 2014 Opciones de Grado.

...

"ARTÍCULO 32. Los cursos en programas de posgrado es la opción de grado que desarrolla un estudiante, tomando 10 créditos como mínimo pertenecientes a un posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado, realizados por la Universidad de los Llanos, o a través de programas en convenios con otras universidades, cuya pertinencia la determine el comité de programa."

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Anexo la relación de los estudiantes, avaladas por el comité de programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas, de los estudiantes con créditos en posgrados como opción de grado.

(...)

La Vicerrectora Académica indica que la motivación que presentan los Estudiantes no es suficiente y, además no se puede iniciar una cohorte solamente con Estudiantes que estén haciendo opción de grado con créditos en especialización dado que esto impacta en la continuidad de la cohorte, es importante realizar un estudio desde el punto de vista financiero, especialmente con el punto de equilibrio.

El Director de Programa de la Especialización argumenta que los Estudiantes no se pueden regularizar hasta que no terminen su proceso de grado.

El Asesor de la Oficina de Planeación afirma que no se puede abrir una cohorte especial para este fin dado que el proceso de formación no se finaliza sino queda a medias.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que no se puede generar una falsa expectativa a los Estudiantes puesto que la normatividad no lo permite.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que es importante revisar la pertinencia de la estrategia, porque esta acción obligaría a la Institución a continuar con el proceso de formación y no se le pueden vender falsas expectativas a los Estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que no se pueden dejar de explorar las otras modalidades de grado que tiene la Facultad, para que de esta manera los Estudiantes puedan finalizar su proceso de grado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que esta estrategia es para disminuir la tasa de retención en el Programa, así mismo generar recursos propios para la Institución, ciertamente se deben ajustar las opciones de grado porque la exigencia para acceder a ellas se está dando mediante las notas de los Estudiantes.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría niega la propuesta presentada por el Director de Programa de la Especialización en Finanzas, según la siguiente votación:

NEGATIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación,

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

POSITIVO: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E).

ABSTENCIONES: Representante de los Estudiantes.

8.4 "POR LA CUAL SE DESIGNA UN DECANO ANTE EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL"

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 010 de 2011 establece la conformación del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional de la Universidad de los Llanos y se le asignan funciones; el artículo 1, establece la conformación del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional por un Decano designado por el Consejo Académico para periodos de un año, entre otros integrantes.

Por lo tanto, la Oficina de Acreditación solicitó al Consejo Académico la designación de un Decano ante el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional de la Universidad de los Llanos, en ese sentido se propone a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para esta designación.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que esta es una de las funciones que son inherentes a la naturaleza de su cargo, y por esta razón podría ejercerla.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de designar a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud ante el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional de la Universidad de los Llanos.

OBJETO: "Por la cual se designa un Decano ante el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Designar ante el Comité de de Autoevaluación y Acreditación Institucional de la Universidad de los Llanos a la profesora Luz Miryam Tobón Borrero identificada con cedula de ciudadanía N° 40.382.398, por un periodo de un (1) año.*
- *Vigencia.*



8.5 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PRESENCIALES DE GRADO OFRECIDOS EN VILLAVICENCIO Y GRANADA"

La Vicerrectora Académica expresa que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos*.

La Resolución Académica No. 105 de 2021, establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada

Por lo tanto, en aras de desarrollar un mayor número de semanas correspondientes al II periodo académico de 2022 dentro de la vigencia 2022, la Vicerrectoría Académica realizó el análisis correspondiente, indicando, que se hace necesario definir las fechas para el proceso de matrícula y desarrollo correspondiente del primer y segundo periodo académico del año 2022, allegando propuesta de calendario académico.

En ese sentido, el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 001 del 18 de enero de 2022 expidió la Resolución Académica N° 001 de 2022.

Mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2022 la Vicerrectoría Académica informa que en la Resolución Académica N°001 de 2022 no están relacionadas las fechas de cancelación de cursos en plataforma, tanto para el primer periodo como para el segundo, Por lo anterior, es necesario realizar el ajuste respectivo a dicha resolución.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que en ese sentido debe modificarse el artículo 1° y 2° de la Resolución Académica N°001 de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Establecer el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.*
 - *Establecer el calendario para el segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.*
 - *Establecer las fechas para otros procesos académicos para el primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.*
 - *Establecer las siguientes disposiciones para la renovación de la matrícula:*
- 1.** *La Universidad inscribirá automáticamente los cursos del semestre, excepto los cursos electivos y de profundización, a los estudiantes regulares que cumpla con los siguientes requisitos:*
 - i. Haber aprobador la totalidad de cursos del semestre correspondiente del plan de estudios con respecto a su periodo de ingreso.*
 - ii. No haber habilitado ni perdido ningún curso durante el transcurso de la carrera.*
 - 2.** *La Universidad inscribirá automáticamente trabajo de grado, a los estudiantes que finalizaron plan de estudio y se encuentren dentro de los cuatro (4) periodos consecutivos, estipulado en el artículo 18 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil.*
 - 3.** *La liquidación de la matrícula para estudiantes antiguos será generada, siempre y cuando se efectúe la inscripción de cursos en las fechas aquí establecidas, y estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
 - 4.** *La renovación de matrícula de estudiantes antiguos se efectuará cuando realice la inscripción de cursos y el pago del recibo de matrícula en los plazos aquí señalados y, estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
 - 5.** *Para dar cumplimiento a la estrategia de matrícula cero aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, se realizará el reporte de matriculados con aquellos que hayan realizado el pago del recibo de matrícula en las fechas establecidas en el Artículo 1.*
 - 6.** *La omisión de la inscripción de cursos o del pago del recibo de matrícula en el plazo establecido para tal actividad producirá:*
 - i. Se considerarán no matriculados para el periodo académico respectivo.*
 - ii. No tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico, en cumplimiento del Artículo 17 y 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil).*
 - 7.** *El periodo lectivo se define como el tiempo comprendido desde el primer día de clase hasta el último día de exámenes finales.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- Vigencia y derogatoria.

9. CORRESPONDENCIA.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico lee carta remitida por el Profesor Julián Fernando Cárdenas, así:

(...)

Por medio de la presente solicito me permitan saber el valor de mi deuda con la universidad en caso de decidir renunciar en este momento. Como es de su conocimiento, el año pasado terminé mi comisión de estudios y debo prestar mis servicios por el doble del tiempo a la Universidad. Me gustaría tener la cifra exacta del valor que debo pagar en caso de no poder continuar vinculado con la universidad.

(...)

Es importante analizar esta solicitud desde el punto de vista jurídico, puesto que está solicitando se cuantifique el valor de devolución a la Universidad por el no cumplimiento de sus compromisos contractuales con la Comisión de Estudios, ciertamente ya se tenía una advertencia de que esta situación se iba a suscitar; jurídicamente se debe revisar lo concerniente al cumplimiento del contrato y a la afectación de las pólizas. Ciertamente el Consejo Académico fue sabio en su momento al negar el requerimiento de licencia no remunerada.

El Presidente de la Sesión manifiesta que nunca se había presentado este tipo de situaciones en un Profesor de la Universidad, dado que particularmente con este Profesor se han generado muchos inconvenientes alrededor de su Comisión de Estudios, claramente el Consejo debe tener un concepto jurídico para poder responder este requerimiento, en ese sentido se debe remitir la carta a la Oficina jurídica para lo pertinente. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba remitir la solicitud a la Oficina jurídica para su concepto y posterior respuesta.

La vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2022.

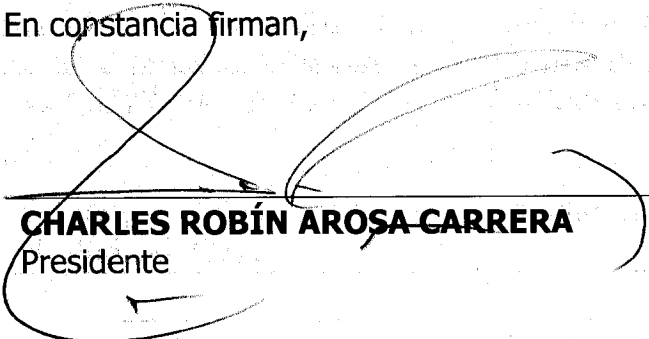
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 17:00 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 006 del 2022.

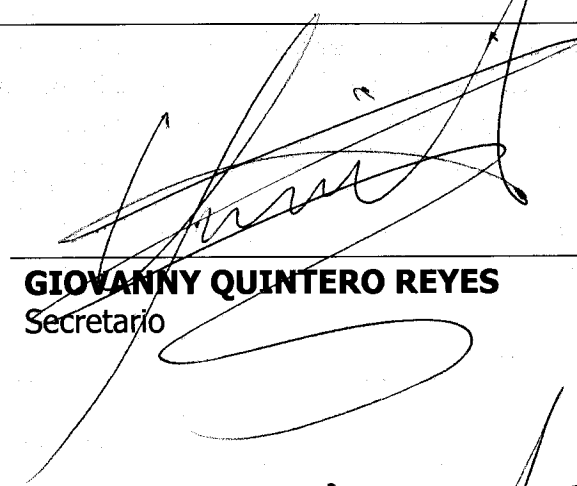
TAREAS Y COMPROMISOS

N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

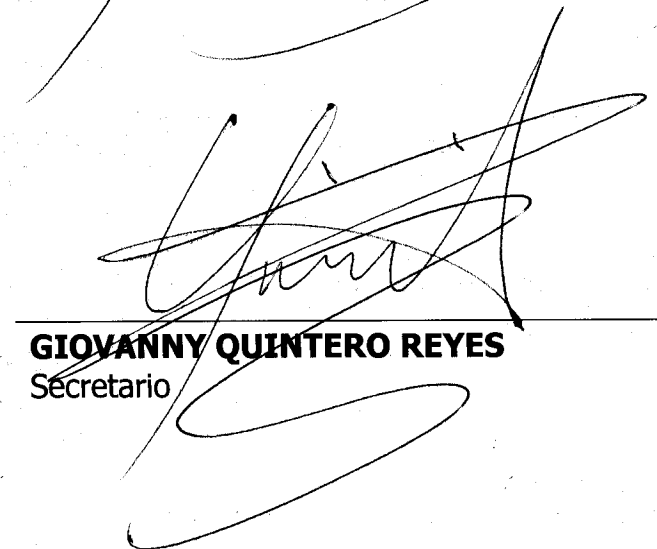
En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA-CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 023 del 24 de mayo de 2022, siendo Presidente y Secretario


MÓNICA SILVA QUICENO
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: J. J. J.
 Revisó: G. Quintero